

May 3, Dec. 1827

12

de la Junta de Lampa.  
a Correspond. <sup>on</sup> con la Direcc. Gral.  
de Minería.

Año de  
1827.

TM-RE 1

CA: 48

Doc: 18

Fs: 15 (+constula)

18

Junta de Lampas.

Correspondencia con la Dirección  
en G. N. G.

de Minería

de San de

1827.

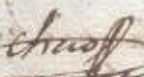
Al Sr. Direct. <sup>r</sup> <sup>l</sup> <sup>a</sup> Min. de la Rep. del Perú.

Algunos de los Vocales de esta Junta, tienen sus Minas, y Zapiches, en distintos Lugares de la Prov. y p.<sup>a</sup> evitar competencias, con los Jueces de Bar, q.<sup>e</sup> siempre quieren conocer de las quejas verbales, sobre deudas, o injurias hechas, q.<sup>e</sup> suelen acaecer, entre los Operarios, y dependientes de las labores Minerales, y Zapiches, se hade servir V. S. aclarar si p.<sup>a</sup> el Dto. de L. de Julio al Consejo de Gov. expedido, p.<sup>a</sup> la instalacion de las Juntas Inferiores, y por la ordenanza q.<sup>e</sup> nos rige toca el conocimiento de estas quejas, a los Vocales, en particular, donde tienen su Residencia, o solam.<sup>te</sup> al Cuerpo completo de dha. Junta, para que en ese modo se señalen alas facultades, que por Leyes convida, y en caso preciso, se digne elevar ala Superioridad, esta consulta para que en alli venga abuelta, pues no es otro el intento, sino conservar el buen orden, y q.<sup>e</sup> dichos Jueces en

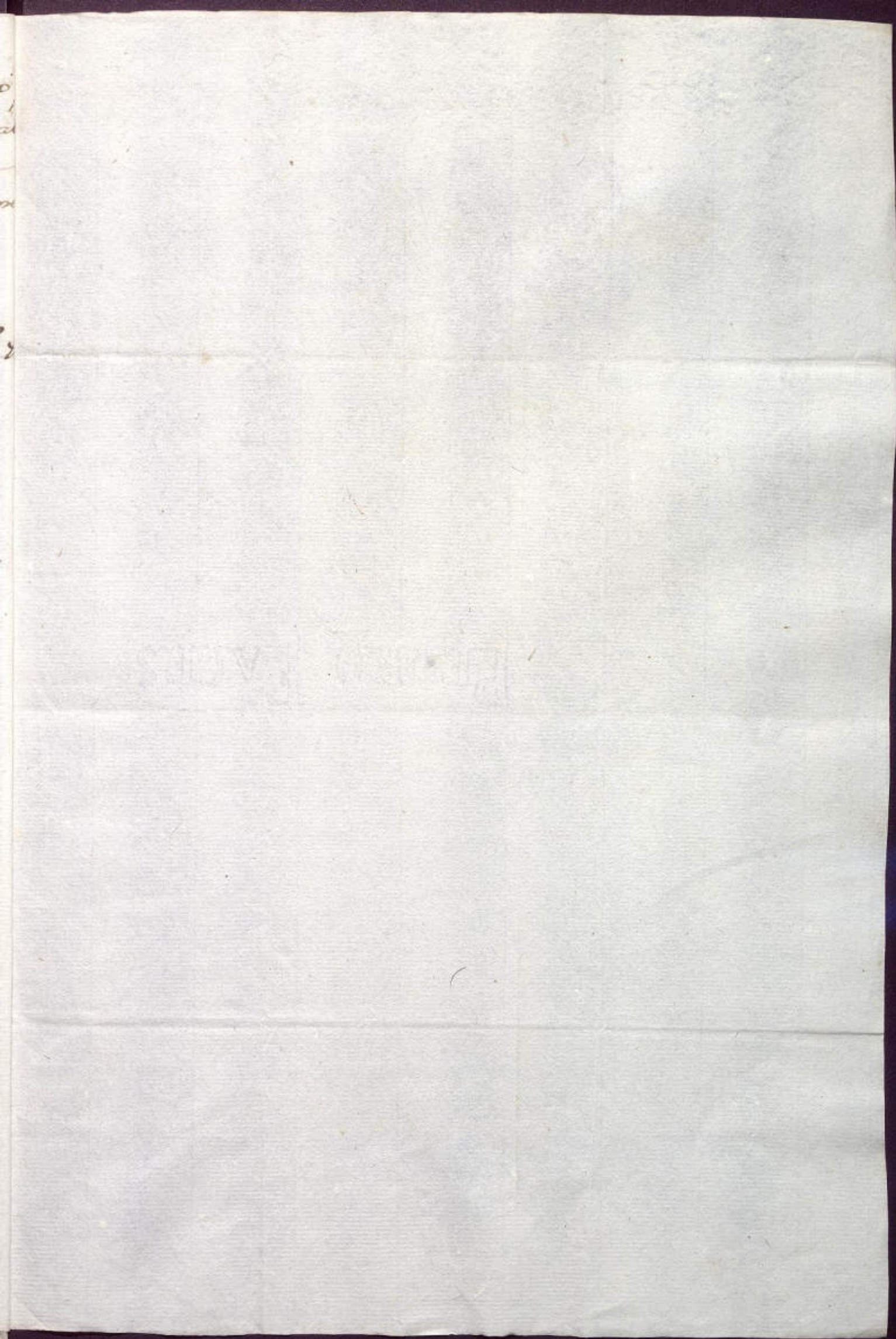
Paz, con qualquiera fibolo pretexto, no  
figan, a lo que se exercitan, en el tra  
de Atinas, y Zapiches, tan benefico a  
Estado, y al Publico, hasta haer lex tem  
Odio por miras particulares.

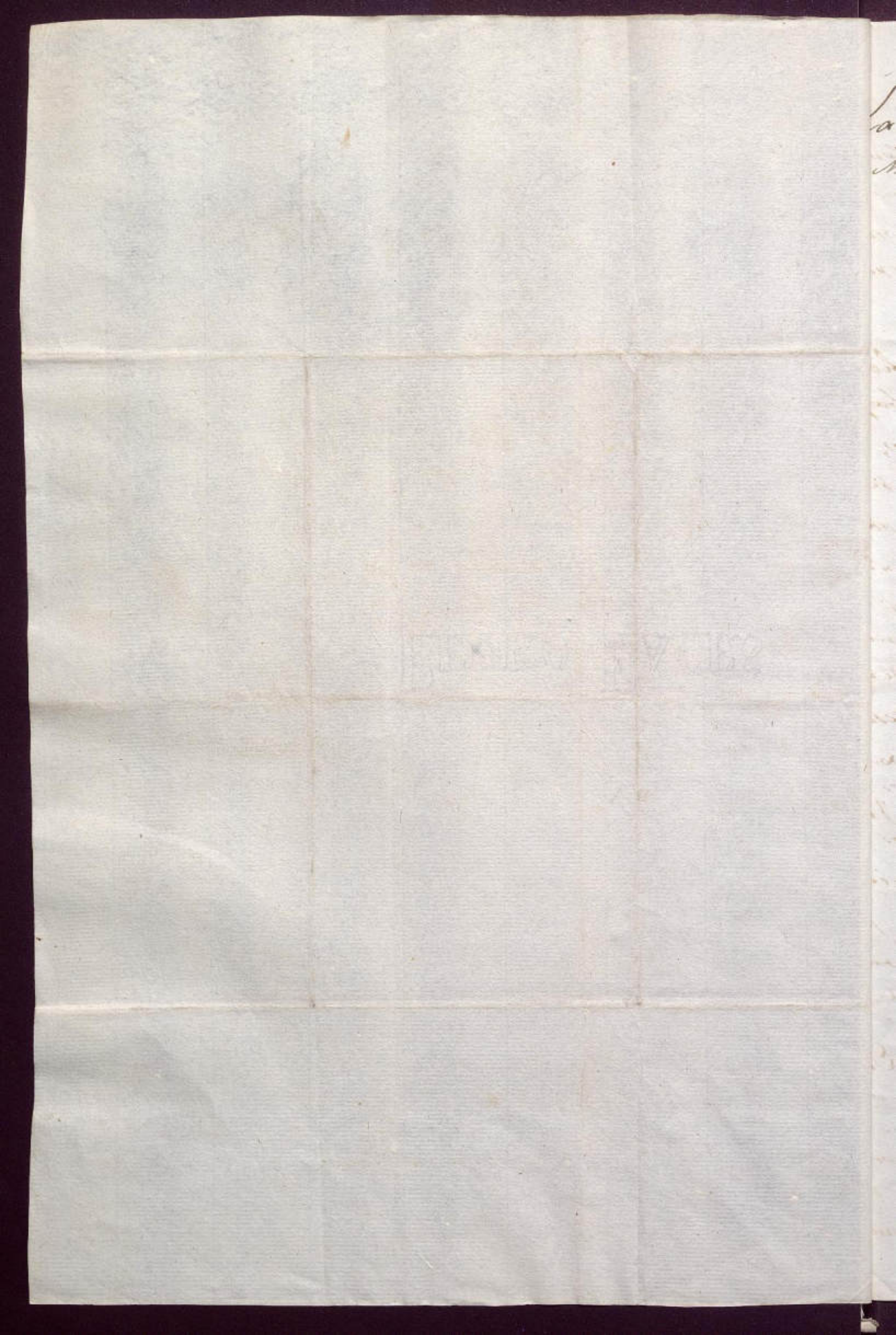
Dio que. a N.S.

Maria Salazar Rubio Fern



  
Bernardo Goyuetal





La Santa Imperia  
Mineria de Lampa.

Republica Peruana.

2

Señor Director General D<sup>no</sup> Mariano de Siveros.

Señores la Comptabilidad en contestacion a V<sup>ra</sup> contestacion  
Dato mas combascente y de apremencia a V<sup>ra</sup> al Inter-  
rente de la Provincia y el Agente Fiscal de se halla  
con presenten en la actual provincia de Indigenas, y  
se practica en la Provincia, y hoy en las Minerales  
de Lampa, Umpano, Taba, Hilaite, Quatray Lusin,  
enf conyugado todos los Operarios, y preguntados  
sobre paga y trato, la contestacion fue en masa, y  
segun la hoy V<sup>ra</sup> q demas referido, q la paga con  
buena, y sin dilacion. Mas para este comprobante  
y averiguacion mas la con otro Operario, tanto la total  
bra el V<sup>ra</sup> quien ena proprio dinero. Se  
hizo entender las resoluciones q se habian tomado  
para se pagare en dineros efectivos, y limitada la  
misma vez q a ninguna modo se mudare el  
metodo, y la tumbre ad estaban acostumbrados, por q  
aunq tambien todo en dineros, la sardia mas clara  
de lo q se habian sido acordado, y si tal cosa se entubiese

no podian travasar a voluntad.

Conosida la adhesion de V.<sup>o</sup> habia tom  
por utro homines; Jeneracion<sup>ta</sup> todos los Dues  
agregamos media taca o loca amas a lo avo  
brado, q' debe mas a ser de y medio, sin sepa  
el travas con fuyal y jeneroso q' tienen.

Nos seria muy-plausible si V.<sup>o</sup> che  
ntas jaderim<sup>ta</sup> Carantia o operacion, q' ba  
ala los infundada a Algunos jenerosicos,  
por la enemiga o sea indicados a lo hom. ba  
a el travas, susitan Juestiones, sin mas de  
q' el a el tabales a lo Indigenas, apoyand  
en las Leyes mal-entendidas, y lo jenero q'  
ban al cabo sus ideas, jenero no debe agre  
ny nro castiga a estos Reberoseros del Orden  
Publico: V.<sup>o</sup> ha tomado, un conom<sup>ta</sup> de  
ola Calidad y condision del operario, entodo  
Minerales onde se ha adicado unu operim<sup>ta</sup>; y  
Dra deducia claram<sup>ta</sup> lo q' son, jenero no debe  
las Relaciones de Educacion desde nra Infancia  
nada les reparamos, ni nada nos avombra p  
esta desesion entre ellos, y especulada q' ha bra  
la jenera al travas equibale a lo miter a lo q'  
nar.

Quedamos si a el reparo. o todos los D.  
nos a Harindos y bra el tracto, y manose q' seba  
a lo Indigenas (p' q' no ha tenido V.<sup>o</sup> quise ningun  
y si caso resultare en alguno o otros contrabandios  
lo ordenado por V.<sup>o</sup> darle parte inmediata<sup>ta</sup> a  
Jurgado y.<sup>o</sup> de file Castigues. Son los dos jener



af se deduce la Nota q<sup>da</sup> se tiene para a esta P<sup>ar</sup>te inferior, y af hemos contentado con lo dicho.

Dios goe en V<sup>os</sup>.<sup>ra</sup> Lampa y en V<sup>os</sup>.<sup>ra</sup>

14 de 1826.

Fuente Juan<sup>to</sup> Pacheco

Bernardo Gonzalez

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, including the name "Mr. [illegible]".

Handwritten text in the upper middle section, possibly a salutation or the beginning of a letter.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, which is significantly faded and difficult to decipher.

Lower section of the page containing more handwritten text, also heavily faded and illegible.

Partial handwritten text visible on the right edge of the page.

Vocal de la Junta  
Infer.<sup>r</sup> de Min.<sup>a</sup>

Lima a 7<sup>ta</sup> de Mayo de 1827.

M. S. D. Mariano Rivero Direct.<sup>r</sup> Gral de Min.<sup>a</sup>  
de la Republica del Peru

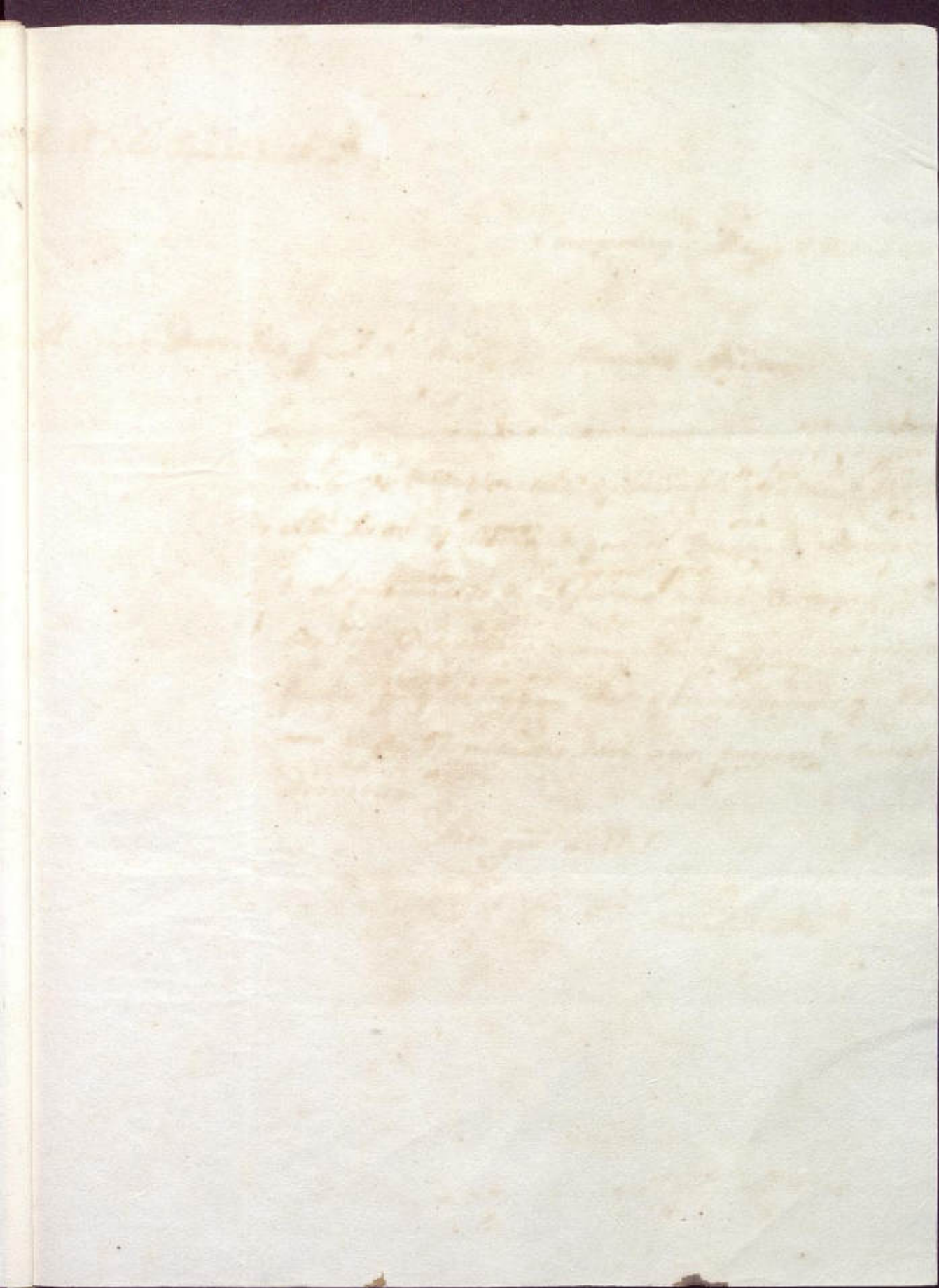
Con la apreciable Nota de V. S. de 4<sup>ta</sup> del pro-  
ximo pasado he tenido el honor de recibir el nombra-  
miento de 3<sup>er</sup> Vocal de la Junta Infer.<sup>r</sup> de Min.<sup>a</sup>  
de esta Prov.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> a propuesta de V. S. sea servido ex-  
pedir en mi favor el Supremo Gov.<sup>no</sup> de esta Repu-  
blica, de cuya dignacion le tributo las mas expre-  
sivas gracias, protestando de empeñar este hon-  
roso cargo con la exactitud mas Religiosa.

Obran tambien en mi poder los Supre-  
mos Decretos y qualm.<sup>te</sup> expedidos a Representac.<sup>n</sup>  
de V. S. a favor del Gremio todos relativos al deco-  
ro y progresos de tan importante ramo, todo  
lo que con la Obsequancia y cumplim.<sup>to</sup> de ellos to-  
mara un impulso capaz de felicitar la Republi-  
ca. De mi parte cuidare exactam.<sup>te</sup> suman po-  
sible beneficacion en todo lo q.<sup>e</sup> ellos comprenden  
dando a V. S. oportum.<sup>te</sup> cuenta de sus utiles resul-  
tados.

Dios que a V.S.

Bernardo Goyumetal

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Vocal de la Junta de Min.<sup>a</sup>

Lamparaq. Mayo 25 de 1827.

Al Señor Director Genl. de Min.<sup>ca</sup> D. Mariano Rivera

En contestacion a la apreciable Nota de V. de 12 de  
Ab. de 1827. acerca de que el Cuerpo de Mineros piden  
te el prohibido de Reforma de la Ordenanza de Min.<sup>ca</sup> q.  
no Vije. sea citado a una Junta Gral. con esta misma  
fecha, y q. abagan las observaciones q. V. prohibe  
con cuyo resultado dare oportunam.<sup>te</sup> cuenta a esta  
Direccion.

Dios que a V. J.

Foi bio Fern.<sup>do</sup> 

Real de la Intendencia

San Juan de los Rios, Agosto 22 de 1827

Don Juan de los Rios, Intendente de los Rios

En virtud de lo que me ha comunicado el Sr. D. Juan de los Rios, Intendente de los Rios, en su oficio de fecha de 17 de Agosto de 1827, en el que me participa que el Sr. D. Juan de los Rios, Intendente de los Rios, ha acordado que se abra un concurso para la compra de un terreno de 1000000 de varas cuadradas, situado en el punto de vista de la Intendencia, para construir un edificio de 1000000 de varas cuadradas, para servir de cuartel de la Intendencia, y que se abra un concurso para la compra de un terreno de 1000000 de varas cuadradas, situado en el punto de vista de la Intendencia, para construir un edificio de 1000000 de varas cuadradas, para servir de cuartel de la Intendencia.

Yo Juan de los Rios

Intendente de los Rios

San Juan de los Rios, Agosto 22 de 1827



inward

Jeff. Brownell Smith, Cincinnati, O. P. M.  
— 26 Spring St. N. W. Smith &

Smith



Servicio

M. Sr. D. Mariano Arce Director Genl.  
de Minas en la Capital de

Lima #



Vocal de la Junta de Min.<sup>a</sup>

Languaraz, Mayo 26 de 1827.

Al Señor Director Genl de Minas D. Mariano del Rivero.

Se ha recibido la apreciable Nota de V. S. fha  
29 de Oct. fantam.<sup>te</sup> con el Exemplar del Periodico q.  
S. E. El Supremo Gobierno, y V. S. se ha servido mandar  
a esta Junta, y q. quedamos interiniciados en su cum-  
plim.<sup>to</sup>; como el de hacer la coleccion q. p. b. h. e.

Dios p. a V. S.

Yo el Sr. Antonio

Local de la Junta de ... 1822

El Sr. Director ... de ...

De la Junta la que se ...  
...  
...  
...  
...

...  
...

signed

Prof. Robert Smith, Cornell U. Ithaca, N.Y.  
38 Jatiago St. New York, N.Y.

Smith

Servicio

M. S. or D. Mariano Rivera Director General  
de Minas en la Capital de

Lima



Vocal de la Junta de Ultramar

Lamparaq.<sup>n</sup> j Mayo 25 de 1827

Al S.<sup>o</sup> Director Gral de Ultramar D. Mariano Rivera

Se han recibido los veinte y cinco ejemplares de las  
Superiores determinaciones a favor del Reino, y larg.<sup>ta</sup> ten  
dran el debido honor dandole de su parte a Vd. y al Supremo  
Gobierno las debidas gracias como tambien del Reconocim.<sup>to</sup>  
al que quedan los demas condecorados.

Dios que a Vd.

José Joaquin Wachtel

Handwritten text at the top right, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a date or reference number, located in the upper left quadrant.

Handwritten text, possibly a date or reference number, located in the middle left quadrant.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower middle section.

Handwritten text, possibly a signature or name, located at the bottom left of the page.



Journal

Journal of the  
Society of Friends  
at Longwood, N. York

1840

Service.

M. S. D. Martin, Directeur gén.  
de l'Imprimerie Nationale.

Comp



Vocal de la Junta de Min.<sup>a</sup>

Lamparag<sup>o</sup> Mayo 25. de 1827. 11

M. S.<sup>o</sup> Director Genl. de Min.<sup>a</sup> D. Mariano del Pórcero

En contesto de la nota de V. S. N.º 12. sobre que desea  
saber en su Direccion Genl. la cantidad de Mineros que se  
funden en la Calleja del Departamento, y asimismo ha  
visto el medio r. por donde se va en el Oro, y<sup>o</sup> Subterráneo  
de los gastos de una Direccion, y Escuela de Mineros, como lo  
dice el Decreto de 10 de Julio: debo decirle q. afortunada  
mente podrá dar esta Junta una idea exacta del número  
de Barras q. se funden, respecto de hallarse la  
Calleja en la Capital de Lima, y de consiguiente coincide  
con el Oro, y el número de la Junta de la Capital de Lima  
no quedará en V. S. N.º 12. como que yo la dare  
S. M. N.º de los m. q. produce la Prov. de Lamparag<sup>o</sup>  
en cumplimiento de lo que me previene

Dios que a V. S.

Fernando Fern.<sup>o</sup> Alcalá



121

*[Faint, illegible handwritten notes]*

General

Just received several animals. 2<sup>nd</sup> V. H.  
- 20 *[illegible]* along with 28

*[illegible]*

Servicio-

Al Sr. D. Mariano Pizarro Director Genl.  
de Minas en la Capital de -

Lima



Presid. de la Sum.  
de la Real y An.  
de Lampas.

Lampas y Mayo 23, 1824

M. de Directa Real a Minos S. Mariano al Bisco

Con bastante satisfaccion he recibido por  
medio de V. el Diploma del Supremo Gero  
se ha dignado franquearme a primer vocal  
de minos a esta Provincia de Lampas; Suplicando  
a V. lo a las gracias ami obediencia, como el  
deben ser a V. por haber echo la propuesta  
ami favor, quedando en punto en quanto me  
previene.

Soy a V.  
con la mas alta consideracion  
su Rey. Servidor.

José Bern. Sanchez

L'empereur de France le 23 Mars 1822

Paris le 23 Mars 1822  
Monsieur le Ministre  
des Affaires Etrangères

Monsieur le Ministre des Affaires Etrangères

Conformément à l'art. 11 de la Convention de 1814  
et à l'art. 11 de la Convention de 1815, j'ai l'honneur  
de vous adresser ci-joint le rapport que j'ai eu  
l'honneur de vous adresser le 23 Mars 1822, ainsi  
qu'il résulte de l'art. 11 de la Convention de 1814  
et de l'art. 11 de la Convention de 1815.

Je suis, Monsieur le Ministre,  
avec toute la haute estime que j'ai l'honneur  
de vous avoir, Monsieur le Ministre,  
de vous adresser, Monsieur le Ministre,

Je suis, Monsieur le Ministre,  
avec toute la haute estime que j'ai l'honneur  
de vous avoir, Monsieur le Ministre,



114

Journal

Journal of the [unclear] [unclear] [unclear]

at [unclear] [unclear] [unclear]

Journal

Servicio

Al Sr. D. Mariano Rivera Director Genl.  
de Minas en la Capital de

Lima,



Señor Director General D. Mariano Rivera.

15

Lampa Junio 30. de 1827.

Mi digno Jefe y Señor.

El fin principal de esta solo es de  
saludable y decente cumplidas satisfac-  
ciones quedando la mia siempre al  
cumplimiento de sus Ordenes.

Me compaño D. Toribio á tantas  
instancias mias apenas ha contesta-  
do sin oficio se V. S. quedando lo  
mas esencial pendiente de la remision  
de la Matricula de los operarios Mine-  
ros q. en consecuencia devia hacerse  
despachado á esa discusion como V. S.  
lo prebino. Mas como los oficios han  
venido dirijidos solo á D. Toribio u-  
no á Presidente no ha estado cu-  
mis alcances el poder se contestaron  
puntualmente apenas de mi deceo.

Los Ateneales del Suro se Po-

man se hallan en regular pie  
y ninguna en mal pie de la del  
D.<sup>o</sup> Delgado en q. caso tenia para  
su sector hermano lo q. parte  
cupo a M.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> si leinte resaca a  
dicho Señor.

Por los asuntos interesan-  
tes del Ramo me parece sea de  
indispensable necesidad un Cri-  
bano q. no le hay en la Provin-  
cia p.<sup>o</sup> lo q. Vocal M.<sup>o</sup> si puede su-  
plir al Govicario p.<sup>o</sup> q. se nom-  
brara de Críbanos p.<sup>o</sup> el Criterio  
uno de los motivos p.<sup>o</sup> q. hasta  
la fecha ningun minero ha pro-  
curado sus títulos de propiedad  
de Minas p.<sup>o</sup> mas simultaneos q. se  
les háparado sobre el particular

Quanto p.<sup>o</sup> aho-  
ra de este sumas a tanto su-  
bito y leguo

Señor

D. S. M. S. D.

Bernardo Goyrieta